



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No.03 de 2008

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 0042 de 1995”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre mediante el Acuerdo 0042 de 1995 estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados;
- Que debido a las modificaciones adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1001 del 3 de abril de 2006, mediante el cual se organiza la oferta de programas de posgrado para las instituciones de Educación Superior, se hace necesario ajustar el reglamento de posgrado de la Universidad de Sucre a las disposiciones contempladas en dicho Decreto;
- Que se hace necesario introducir modificaciones en el desarrollo de las especializaciones ofrecidas por la Universidad de Sucre, en cuanto a la obligatoriedad de presentar trabajo de grado;
- Que el Consejo Académico en sesión del 12 y 13 de marzo de 2008 avaló y recomendó la aprobación del presente Acuerdo;
- Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión del 26 de marzo de 2008;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar las definiciones de especialización, maestría y doctorado establecidas en el Capítulo II del Acuerdo 0042 de 1995, las cuales quedarán así:

Especialización: Tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias.

Maestría: Podrán ser de profundización o de investigación. Las primeras tienen como propósito profundizar en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No.03 de 2008

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 0042 de 1995”

Las maestrías de investigación tienen como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos.

Doctorado: Es el programa académico de postgrado que otorga el título de más alto grado educativo, el cual acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad. Tiene como objetivo la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento.

Parágrafo: *Los programas de especialización que se ofrecen en la Universidad de Sucre deben cumplir las condiciones de calidad contempladas en el Decreto 1001 de 2006 y las normas que lo modifiquen o adicionen. Se exceptúan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo las especializaciones médico-quirúrgicas.*

ARTÍCULO 2°. Suprimir la obligación de presentar trabajos de grado por parte de los estudiantes que cursen especializaciones en la Universidad de Sucre, tanto propias como en convenios.

Parágrafo: *El presente Acuerdo tendrá aplicación inmediata sobre los programas de especializaciones que a la fecha de su aprobación estén en desarrollo académico.*

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y en especial las contempladas en las definiciones y propósitos del Capítulo II y en el artículo 73 del Acuerdo 0042 de 1995 en lo referente a los programas de especialización, maestría y doctorado.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2008.

Original firmado por
ALFREDO SALINAS ARROYO
Presidente (e)

Rocío A.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria